LEY N° 2057 LEY DE 29 DE FEBRERO DE 2000

JORGE QUIROGA RAMIREZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el artículo 59°, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 1038/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 27 de septiembre de 1999, en la ciudad de Washington, por la suma de hasta DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 2.700.000.-), para financiar el programa de Sociedad Civil y Acceso a la Justicia, a ser ejecutada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Pase al poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMÍREZ, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares, Herbert Müller Costas, Juan Antonio Chahín Lupo.